

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE). EJERCICIO 2018

- **Partes firmantes y denominación del convenio**

De una parte, D. Lope Domingo Alonso Hernández, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1982. De 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada, entre otras, la Ley 27/2013, de 23 de octubre, de racionalización y sostenibilidad financiera, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de La Cruz.

Y de otra parte, doña María del Carmen Delia Rosa Díaz Bonilla con D.N.I nº 42.964.980-Y, en su condición de representante legal de la Asociación de Padres de Personas Autismo de Tenerife -APANATE, con domicilio a estos efectos en Camino La Hornera nº 74, San Cristóbal de La Laguna

- **Objeto**

Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las que se regirá la colaboración entre la entidad beneficiaria y el Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, con la finalidad de que esta Entidad Local subvencione con una ayuda económica que le permita financiar los gastos derivados del proyecto denominado "Formatea", en el año 2018

- **Actuaciones o actividades comprometidas**

- 1.- Realizar el Proyecto/Programa/actuación presentado, en los términos que consta en su memoria justificativa.
- 2.- Remitir al Ayuntamiento una memoria anual de la acción realizada y facilitar cuantos datos y documentos les sean requeridos, referentes a la actividad subvencionada

- **Plazo y condiciones de vigencia**

La vigencia del convenio será hasta la aprobación de su justificación, y comenzará en el momento de su firma, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2018. En cualquier momento y antes de la finalización de este plazo los firmantes podrán

acordar la prórroga del convenio, por razones excepcionales y justificadas, por un tiempo adecuado al motivo de la misma, o su extinción.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a los que tuviera lugar y de los deberes que atañen al beneficiario, así como al deber de conservación de documentos que le impone la normativa vigente.

Cualquier modificación y/o ampliación del presente convenio se efectuará por acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de la adenda de modificación respectiva

El plazo que se establece para la realización de la actividad es desde el 01 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018

- **Órganos o unidades encargados de la ejecución**

Servicio FORMATEA

- **Obligaciones económicas/financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes**

El presupuesto total, inicialmente previsto, de ejecución de la actuación asciende a la cantidad total de 6.000,00 € de acuerdo con el presupuesto aportado por la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE)

Se consideran gastos subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro de la anualidad, ejercicio 2018

Se otorga para las finalidades antedichas, una subvención por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00€)

Tal subvención se hará efectiva de una sola vez, tras la suscripción del presente convenio. El importe de la misma se halla consignado en la aplicación presupuestaria nº400.231.4810500 "OTRAS INSTIT. SIN FIN DE LUCRO. ASOC. DIVER. ASOC. PADRES PERSONAS AUTISMO – APANATE, con documento de retención de crédito número nº220180004907, de fecha 19/07/2018.

- **Modificaciones realizadas, indicando objeto y fecha**

Sin modificaciones realizadas

NOTA: Adjunto pdf convenio.